

**CENTROS COMERCIALES
CECO, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**EROSMER, S.A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 23 de junio de 2005, el Accionista Único de la entidad «Erosmer, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y la Junta General de Accionistas de la entidad «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima» acordaron la fusión por absorción por parte de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima» de la Sociedad «Erosmer, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elorrio (Vizcaya), 23 de junio de 2005.—Don Constantino Dacosta Simón, Presidente del Consejo de Administración de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima» y persona física representante de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima», Presidente del Consejo de Administración de «Erosmer, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—36.278.

1.ª 27-6-2005

**CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**GUTIÉRREZ PEINADO HERMANOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 30 de mayo de 2005 las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas y de Socios, de «Cepsa estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» y de «Gutiérrez Peinado Hermanos, Sociedad Limitada», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «Gutiérrez Peinado Hermanos, Sociedad Limitada», que, de este modo, queda disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Dichas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron, asimismo, como balances, a efectos de la fusión, los ce-

rrados al 31 de diciembre de 2004, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

De igual modo, dichas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado el 5 de mayo de 2005, en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Gutiérrez Peinado Hermanos, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de abril de 2005.

No existe en las sociedades fusionadas ninguna clase especial de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase ni a expertos independientes ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado Texto Refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», Ignacio Pinilla Rodríguez.—35.558.

1.ª 27-6-2005

CERÁMICAS Y SANITARIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Embajadores, número 135, el día 13 de julio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar y resolver.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio de 2004, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la aplicación de Resultados.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta o designación de interventores a dicho efecto.

Se hace constar que a todos los accionistas se les enviará de forma gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

Madrid, 23 de junio de 2005.—Basilio Moreira Carro, Presidente.—36.338.

**CESPA CONTEN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**COACON, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**GEDERMA DE LAS LAGUNAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**SERVICIO DE RECOGIDA
SELECTIVA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**RECUPERACIONES SIDERÚRGICAS
Y PAPEL, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de las referidas Sociedades, celebradas con carácter Universal, el día 20 de junio de 2005, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Coacon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Gederma de las Lagunas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Servicio de Recogida Selectiva, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Recuperaciones Siderúrgicas y Papel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por parte de «Cespa Contén, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».

Como consecuencia de la fusión, «Cespa Contén, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», recibirá en bloque los elementos patrimoniales activos y pasivos de «Coacon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Gederma de las Lagunas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Servicio de Recogida Selectiva, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Recuperaciones Siderúrgicas y Papel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», las cuales se disolverán, sin liquidación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 20 de junio de 2005.—Administradores Mancomunados de Cespa Contén, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Ñiño Meirás Amusco. Don Javier Romero Sullá; Administradores Mancomunados de Coacon, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, don Jorge Gómez Díez. Don Ñiño Joaquín Bárcena Rojí; Administradores Mancomunados de Gederma de las Lagunas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Ñiño Joaquín Bárcena Rojí. Don Jorge Gómez Díez; Administradores Mancomunados de Servicio de Recogida Selectiva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, don Francisco Javier Bernabéu García. Don Antonio Navarro-Reverter García-Germán; Administradores Mancomunados de Recuperaciones Siderúrgicas y Papel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Don Francisco Javier Bernabéu García. Don José Antonio Resines Peña.—35.820.

3.ª 27-6-2005